

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

MARZO 16 DE 1896

NUM 21

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y en expendio en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y en su caso se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## Gobierno del Estado.

### XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 1.º DE MARZO DE 1896.

Presidencia del C. Barredo.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la junta preparatoria, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

El ciudadano presidente nombró en comisión á los CC. diputados Zerón y secretario Cravioto P. para recibir al ciudadano gobernador, y suspendió la sesión.

Continuó la sesión á las once de la mañana; y habiéndose presentado el C. Rafael Cravioto, gobernador constitucional del Estado, acompañado de varios de los funcionarios y empleados residentes en la capital, después de ocupar el asiento respectivo pronunció el siguiente discurso:

(Se publicó en el número 17 del "Periódico Oficial" del Estado correspondiente al día 1.º de Marzo de 1896.)

El C. Barredo, presidente de la legislatura, contestó en estos términos:

[Este otro discurso también se publicó en el mismo periódico citado].

Concluidos los discursos, el ciudadano presidente declaró que "la XIV legislatura del Estado de Hidalgo, abre el tercer período de sus sesiones ordinarias, hoy día 1.º de Marzo de 1896."

No habiendo ahora otros negocios de que tratar se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade T., Arias, Baena, Barredo, Cravioto P., Cravioto R. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F., Armiño, Cravioto A. y Salinas.—*Enrique Barredo*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 2 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

## REMITIDO.

Pachuca, Marzo 14 de 1896.

Señor director del "Periódico Oficial,"—Presente.

Muy Señor mío y amigo:

Agradeceré á Ud. sobremanera, se sirva dar cabida en el "Periódico Oficial" que dignamente dirige, á la cuenta adjunta, que se refiere á las cantidades colectadas por los Sres. Maquivar y C<sup>a</sup> entre particulares, para la construcción del colector de la Avenida Juárez. El sobrante que aparece, queda depositado en la misma casa de los Sres. Maquivar y C<sup>a</sup>, para seguir

adelante la atarjea hasta pasar de "La Hortaliza." Próximamente quedará concluido el terraplén con sus correspondientes cunetas laterales para el escurrimiento de las aguas pluviales. La longitud del colector terminado, es de 840 metros; tiene sección semi-ovoide y mide de altura 70 centímetros por 80 de ancho en su parte superior.

Creo cumplir con un deber al manifestar mi agradecimiento hacia todas las personas que se sirvieron coadyubar á la obra á que me refiero, y para lo cual fueron solicitadas por los Sres. Rafael M. de Arozarena, Alejandro Urandúrraga, Arnaldo Larroulet y el que suscribe, pues con su poderoso auxilio, pronto quedará transformada la Antigua Calzada en una Avenida, que servirá de paseo á los habitantes de este mineral.

Anticipándome á dar Ud. las gracias por la publicación que solicito, me es grato ponerme á sus órdenes como su atto. S. S. y afmo. amigo.—*N. Andrade*.

P. D.—Los comprobantes quedan á disposición del público en la casa de los Sres. Maquivar y C<sup>a</sup>

### CUENTA DEL COLECTOR DE "LA AVENIDA JUÁREZ."

1896.			
Enero	24	Cobro hecho á la Empresa de la nueva Plaza de Toros...	200 00
"	25	Cobro hecho al Sr. C. Ludlow.	100 00
"	"	" " " " Sr. B. Viguera	10 00
"	"	" " " " Sr. Jaime Jory.	25 00
"	26	Raya de la Semana.....	224 18
"	"	Cobro hecho á los Sres. Maquivar y C <sup>a</sup> .....	100 00
"	28	Cobro hecho á la Compañía del Real del Monte.....	250 00
Febrero	3	Raya de la semana completa.	113 68
"	"	Pago de factura núm 21 á B. Viguera.....	271 51
"	"	Raya de la semana ... ..	308 13
"	7	Cobro al Sr. Aréchiga. ....	5 00
"	"	" " " Sr. Félix Díaz .....	10 00
"	11	Raya de la semana .....	293 08
"	12	Cobro al Sr. Hermosillo .....	20 00
"	"	" " al Sr. Rafael Aguirre..	5 00
"	16	Raya de la semana .....	182 86
"	19	Cobro al Sr. Felipe N. Barros.	50 00
"	"	" " á la Planta eléctrica. ....	50 00
"	23	Raya de la semana .....	252 84
"	24	Cobro al Sr. Porfirio Acosta..	10 00
"	27	" " Sr. Riveroll .....	300 00
"	"	" " á la Negociación de Tranvías.....	200 00
"	29	Raya de la semana.....	285 20
"	"	Cobro al Sr. Veytia.....	10 00
"	"	" " Sr. Larroulet.....	40 00
Marzo	1.º	Cobro hecho al Sr. R. Aguilar.	160 00
"	3	Pago de la factura número 33 al Sr. B. Viguera .....	101 92
"	"	Cobro á la Junta Patriótica. ....	125 77
"	6	" " al Sr. Luis G. Otamendi.	230 00
"	"	" " Ferrocarril de Hidalgo .....	600 00

"	"	Cobro á la Compañía Fundidora.	100 00
"	8	Raya de la semana.	169 15
"	9	Cobro al Lic. Sr. Landgrave.	20 00
"	"	" á la Gran Compañía de Metales.	100 00
"	13	Pago de la factura núm. 352 de Maquivar y C. <sup>a</sup>	124 82
"	"	Para igualar saldo.	333 40
		Igual.....	2660 77 2660 77
		Por saldo.....	\$ 333 40

S. E. ú O

Pachuca, Marzo 13 de 1896.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>.—N. Andrade.—A. de Urandírraga.

## Caracteres de una buena vaca lechera.

Traducido de la obra intitulada "Traité de Zootechnie Générale," escrita por Ch. Cornierin.

Antes de entrar al análisis de las regiones del cuerpo de la vaca lechera, hagamos notar desde luego, que al primer golpe de vista debe producir la impresión del femineísmo; es decir tener la conformación, la manera de andar y el temperamento de la hembra.

Se comprenden las razones por las cuales una bestia que presenta verdaderamente la apariencia de la hembra, tiene probabilidades de ser mejor lechera que otra cuyos caracteres se aproximen más al del macho.

En una vaca lechera, debe buscarse un esqueleto tan fino como sea posible; es una belleza de primer orden. La cabeza será prolongada si la raza lo tolera, pero ligera y seca; los cuernos afilados, sin rugosidades y de pequeño diámetro en su nacimiento; las orejas más bien grandes que pequeñas, con pelos interiores sedosos, y ralos y cerilla abundante.

Los ojos estarán rodeados de pestañas cortas, y denotarán un carácter manso. La parte del cuerpo de la cabeza á las espaldas, estará poco musculada. El pecho redondeado, las costillas arqueadas, la columna vertebral recta, larga y ancha; las bestias muy lecheras y que han parido varias veces, podrán ser ligeramente pandas. El vientre voluminoso, y la parte posterior del cuerpo lo más ancho posible. La cavidad pelviana muy desarrollada, es un signo de femineísmo, puesto que permite inferir que la bestia llenará bien sus funciones de reproductora, y, por otra parte, debiendo ir al fin todo animal bovino al matadero, hay que buscarle una conformación propicia al rendimiento de carne. La longitud y anchura de las caderas y de la grupa, aseguran el predominio del cuarto trasero sobre el delantero, circunstancia que tiene por resultado necesario una separación más considerable de los miembros y de los cuartos traseros, mayor espacio para alojar la ubre y una circulación más abundante del lado del aparato genital. (Tisserant.) La cola tendrá poco desarrollo y terminará por una borla ó lupa de pelos finos y flexibles.

En su conjunto, los miembros deberán reflejar el poco desarrollo del esqueleto, ser por consecuencia finos y más bien cortos que prolongados; se les buscará muy separados, puesto que ésta separación tiene por resultado alojar la ubre con comodidad, é indica también un pecho ancho. La espalda de la buena lechera está siempre un poco delgada, se destaca bien, nunca pegada ó en junta y con un hoyo profundo y ancho en su parte infero-anterior. El resto del miembro será pequeño, como se ha dicho, y los pies de pezuñas lisas.

Se examinará atentamente la piel. Sabemos que su grueso absoluto está subordinado á la raza, y que medianas lecheras, como las charolaises, tienen la piel fina, mientras que otras buenas, como las vacas suizas, la tienen gruesa. No se trata,

pues, conocido el grueso medio de la de una raza, sino de escoger en éste grupo los animales que la tengan más fina. Importa que tengan mucha flexibilidad, que se desprenda fácilmente de los tejidos que reviste, que se pliegue bajo la mano, que el pelo que la cubre sea delgado, suave al tacto y que ensucie la extremidad de los dedos con las materias grasas que la hacen flexible. Cuanto más desarrollado esté el sistema de las venas aparentes será mejor, puesto que una amplia vascularización es signo de gran actividad secretadora. El tinte amarillento de la piel en los lugares donde hay poco pelo, debe buscarse.

En la apreciación de la vaca lechera, el tacto debe ayudar á la vista.

Apreciaremos aquí algunas venas y la ubre.

### VENAS.

Las vacas lecheras tienen el sistema venoso muy desarrollado, y el examen de algunas venas superficiales es muy propio para obtener los mejores datos sobre sus cualidades. Ésas venas son las abdominales ó mamarias, las epimamarias y las perineales.

Las venas mamarias que salen de la ubre á derecha ó izquierda y serpentean bajo el vientre deben ser lo más gruesas posible, sinuosas y á manera de várices. Se unen en el tronco, detras del esternón, por aberturas llamadas fuentes de leche de debajo; cuanto más desarrolladas son las venas más anchas son las fuentes de leche. Estas reciben cómodamente la extremidad del dedo; algunas veces cada vena mamaria se divide al llegar á las fuentes: hay en éste caso dos y á veces tres aberturas de cada lado. Es claro que debe tenerse en cuenta esta pluralidad en la apreciación de su diámetro.

La ubre de las buenas lecheras debe mostrar una red de venas sinuosas, mientras más aparentes, mejor.

Se encuentran también, en la región perineal, venas que salen de la parte posterior de las mamilas. No son visibles en el animal joven y á veces es necesario interrumpir el curso de la sangre por medio de una presión en el perineo para hacerlas aparecer. No existen en las lecheras medianas, y su presencia es un signo muy favorable.

(Continuará)

## VARIAS NOTICIAS.

### CIRCULAR RECORDATORIA.

Oportunamente la Secretaría de Gobernación dirigió á los Jefes Políticos la siguiente:

«Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 1<sup>a</sup>.—Circular núm. 34.

Dispone el Sr. Gobernador, que estando próxima la Semana Mayor, recuerde á vd., como lo hago, el exacto cumplimiento de las leyes de Reforma; en la inteligencia que de cualquiera infracción de que se tenga conocimiento, vd. será el inmediato responsable.

Libertad y Constitución. Pachuca, Marzo 7 de 1896.—Valenzuela.

### NUESTROS PLACEMENTES.

Los enviamos muy sinceros al Jefe del Estado que regresó ayer de la capital de la República, adonde lo llevaron importantes asuntos. Esperamos que su interesante salud no sufra quebranto por las fatigas del viaje, que aunque corto, no puede menos que causar trastornos en el organismo.

### LO DE LAS MINAS.

Como anunciamos á nuestros lectores el sábado 7 se celebró en México la Junta en que debió tratarse el medio de conjurar la inundación de algunas de las minas de éste Distrito. Se nos asegura que la Junta tuvo verificativo; pero aún ignoramos lo que se habrá determinado en el asunto que tanto preocupa á los habitantes de la ciudad, por ser verdaderamente trascendental para todas las clases sociales.

**DURA LEX.**

La segunda sala del Tribunal Superior del Estado acaba de condenar á la pena de muerte al desgraciado Feliciano Huerta, autor del homicidio calificado que perpetró en la persona de la pobre mujer que en vida se llamó María Teresa Salvador.

**PREMIO DE 100 PESOS.**

En el concurso que para estimular á los literatos y músicos que trabajan para el teatro, abrió *El Mundo*, entre otras producciones fué premiada la zarzuela que con el título de *Por una deuda* escribieron los Sres Anselmo Morin y Manuel de la Colina. Que el buen éxito que han alcanzado les sirva de estímulo para no desmayar en sus tareas. Por ahora enviamos nuestra felicitación á esos buenos amigos.

**NOMBRAMIENTOS.**

Lo obtuvo de director de la escuela de Zimapantongo, el Sr. Ricardo Torres; de la de Huizcilingo el Sr. Francisco de P. Guzman; de la de Peyula, el Sr. Atanasio Torres; de la de Pícuautla, el Sr. Emilio Suárez y de la de Jaltocan, el Sr. Vicente Ortega.

**ZANJON.**

El que tanto aseaba la avenida Juárez y que por tanto tiempo fué receptáculo de inmundicias que infestaban la atmósfera del rumbo, está ya completamente cubierto. Falta solamente, que el Sr. Presidente Municipal, que fué secundado por los vecinos y algunas otras personas, concluya su obra nivelando el piso de la avenida.

**OTRO ASPECTO.**

Presenta ya el frente del Instituto Científico y Literario, con sólo el trazo de fachada que está para terminarse. Luego que toque á su fin esa importante mejora, el Instituto será una de las mejores construcciones de la ciudad y no dudamos que después el empeñoso Sr. Director procurará mejorar la parte exterior del edificio que descende hasta la calle haciendo siquiera más suave la pendiente que lleva á las puertas del plantel.

**COMERCIO INTERIOR.**

**MOLANGO.**

Maíz \$7 50 carga, Arvejón \$9 00 carga, Carne \$2 00 arroba, manteca \$0 21 libra, piloncillo \$7 00 carga, Chilpotle \$0 18 cs. cuartillo, Sal del mar \$1 20 cs. arroba, frijol \$12 00 carga café \$31 00 quintal, Chile color \$4 50 arroba, haba \$12 carga.

**TULANCINGO.**

Maíz carga, \$6 á 6.50; Manteca arroba, \$4 50 á 5; Queso fresco arroba, \$4 25 á 5; Café quintal, \$32 á 35; Arroz quintal, \$7 á 8 00; Frijol negro carga, \$12 á 14; Frijol bayo carga, \$10 á 12; Sal de mar arroba, \$0.50 á 0 70; Chile ancho arroba, \$3 á 5 00; Chilpotle arroba, \$7 á 7.50; Chile pasilla arroba, \$4 á 6; Chile mulato arroba, \$4 50 á 6.00; Harina carga de 16 arrobas, \$21 á 23; Azúcar blanca arroba, \$2.38 á 2.50; Azúcar entreverada arroba, \$2.12 á 2.25; Azúcar triguera arroba, \$2 á 2.13; Piloncillo carga, \$6 00 á 6.25; Garvanzo carga, \$16 á 25; Aguardiente 70° barril, \$15 á 16; Arvejón carga, \$7 á 8; Haba carga, \$7 á 8; Carne de res arroba, \$2 á 3; Carne de carnero arroba, \$3 á 4; Carne de cerdo arroba, \$3 00 á 4.50.

**HUEHUETLA.**

Maíz pesos 12 carga (escaso) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

**ATOTONILCO.**

Maíz \$6 00 carga, Frijol negro 11 00 carga, Arvejón \$6 00 carga, Piloncillo \$6 00 carga, Carne de res \$2 25 arroba, Carne de carnero \$3 00 arroba, Manteca \$6 00 arroba Arróz \$2 25 arroba, Azúcar \$3 50 arroba, Café \$31 00 quintal.

**Gobierno General.**

**RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización ó Industria, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaria de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización ó Industria.—Sección Segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en uso de la facultad constitucional del Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 19 de Junio del año próximo pasado, sobre pesas y medidas, he tenido á bien expedir el siguiente

**REGLAMENTO**

DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1895, SOBRE PESAS Y MEDIDAS.

**CAPITULO I.**

*De las unidades de uso común.*

Art. 1.° Los nombres y valores relativos de las unidades del Sistema Nacional de Pesas y Medidas, serán los siguientes:

*Unidades de longitud.*

NOMBRES	Valores referidos á la unidad principal.
Kilómetro	1000 metros.
Hectómetro	100 „
Decámetro	10 „
Metro	Unidad fundamental.
Decímetro	0,1
Centímetro	0,01
Milímetro	0,001

*Unidades de superficie.*

Agrarias.	
Mirra ó kilómetro cuadrado	10000 aras.
Hectara	100
Ara	Unidad principal que vale 100 metros cuadrados.
Centiara ó metro cuadrado	0,01 de ara.

*Para otros usos.*

Metro cuadrado	Unidad principal.
Decímetro cuadrado	0,01 de metro cuadrado.
Centímetro cuadrado	0,0001 de metro cuadrado.
Milímetro cuadrado	0,000001 de metro cuadrado.

*Unidades de volumen.*

Metro cúbico	Unidad principal.
Decímetro cúbico	0.001 de metro cúbico.
Centímetro cúbico	0,000001 de metro cúbico.
Milímetro cúbico	0,00000001 de metro cúbico.

*Unidades de Capacidad.*

Hectólitro	100 litros.
Decálitro	10 „
Litro	Unidad principal que, para los usos comerciales, es equivalente al decímetro cúbico.

Decilitro.....	0,1	de litro.
Centilitro.....	0,01	"
Mililitro.....	0,001	"

*Unidades de peso.*

Tonelada.....	1000	kilogramos.
Quintal.....	100	"
Kilogramo.....		Unidad fundamental.
Gramo.....	0,001	de kilogramo.
Decígramo.....	0,0001	"
Centígramo.....	0,00001	"
Miligramo.....	0 000001	"

Art. 2° Los funcionarios públicos, empleados ó notarios que expidan ó autoricen documentos en que deban constar longitudes, superficies, volúmenes ó pesos, exigirán ó usarán en su caso las denominaciones prescritas en el artículo anterior, y si hubiere necesidad de mencionar otra clase de unidades, se insertará en seguida la equivalencia de las longitudes, superficies, volúmenes ó pesos en unidades del sistema nacional.

En los informes periciales y avalúos, los peritos usarán de las mismas denominaciones. En casos excepcionales, en que haya necesidad de referirse á aparatos, máquinas ó instrumentos de procedencia extranjera, arreglados á otra especie de unidades, sólo para la narración fiel de los hechos podrán citarlas pero los resultados de dichos informes los expresarán en todos casos, única y exclusivamente en las unidades prescritas.

CAPITULO II.

*De las medidas de longitud y de capacidad, de las pesas é instrumentos para pesar.*

*Medidas de longitud.*

Art. 3° Las medidas de longitud, para usos comerciales, serán:

- El metro,
- El doble decímetro y
- El decímetro.

Art. 4° Las medidas de longitud se sujetarán á las prescripciones siguientes:

I. Podrán ser de metal ó de madera dura, seca y sin nudos, de rayas ó de extremidades, construidas de tal manera que no se deformen con el uso y que puedan recibir la impresión de las marcas y punzones que deban acreditar su verificación.

II. Las medidas de rayas estarán grabadas en reglas que tengan una longitud mayor que la de la medida, á fin de que las rayas que indiquen el origen y el fin de ellas queden resguardadas.

III. Las medidas de extremidades estarán grabadas en reglas que tengan por longitud la de la medida, de manera que una extremidad de la regla sea el origen de ella y la otra su término.

IV. Los metros de extremidades, fabricados de madera, estarán provistos de casquillos metálicos perfectamente adheridos á la madera y formando las extremidades de la medida.

V. Las medidas de doble decímetro y de decímetro sólo podrán ser de extremidades, cuando sean de metal.

VI. Las rayas que indiquen las diversas divisiones serán normales á la arista de la regla; las de mayor longitud serán las que limiten los decímetros, en seguida por orden decreciente las de los centímetros y milímetros. Serán bien definidas y bastante visibles, conforme al uso á que se destinen las medidas.

VII. Los metros estarán divididos cuando menos en decímetros y las rayas que limiten los decímetros, llevarán las cifras 0, 1, 2, etc.

VIII. Los decímetros y dobles decímetros estarán divididos en centímetros, por lo menos, y las rayas que limiten los centímetros llevarán las cifras 0, 1, 2, etc.

Art. 5° Las medidas de longitud deberán tener grabados

sus nombres con caracteres perfectamente legibles, en la cara dividida.

Art. 6° Se prohíbe el uso del metro de doblar para medir telas, cintas y otros efectos semejantes.

*De las medidas de capacidad.*

Art. 7° Las medidas de capacidad, para usos comerciales y para áridos, serán:

De 100	litros.
" 50	"
" 20	"
" 10	"
" 5	"
" 2	"
" 1	"
" 0,5	de litro y
" 0,2	"

Art. 8° Las medidas de 100, 50, 20 y 10 litros tendrán la forma que resulta de truncar un prisma recto de base rectangular, por un plano que, pasando por una de las aristas menores de su base superior, forme con la misma un ángulo de 135°. El fondo de la medida será la base que queda disminuida.

Las otras medidas de capacidad tendrán la forma de prisma recto de base rectangular.

Art. 9° Las dimensiones interiores de estas medidas serán:

*Para la de 100 litros.*—Base inferior, largo 425 milímetros; ancho, 400 milímetros; base superior, largo 825 milímetros; ancho, 400 milímetros; altura 400 milímetros.

*Para la de 50 litros.*—Base inferior, largo 375 milímetros; ancho, 400 milímetros; base superior, largo 625 milímetros; ancho, 400; altura 250 milímetros.

*Para la de 20 litros.*—Base inferior, largo 300 milímetros; ancho, 250 milímetros; base superior, largo 500 milímetros; ancho, 200 milímetros; altura, 200 milímetros.

*Para la de 10 litros.*—Base inferior, largo 150 milímetros; ancho, 200 milímetros; base superior, largo 350 milímetros; ancho, 200 milímetros; altura, 200 milímetros.

*Para la de 5 litros.*—Base, largo 200 milímetros; ancho, 200 milímetros; altura, 125 milímetros.

*Para la de 2 litros.*—Base, largo 160 milímetros; ancho, 125 milímetros; altura, 100 milímetros.

*Para la de 1 litro.*—Base, largo 100 milímetros; ancho 100 milímetros; altura, 100 milímetros.

*Para la de 0,5 de litro.*—Base, largo 100 milímetros; ancho 100 milímetros; altura, 50 milímetros.

*Para la de 0,2 de litro.*—Base, largo, 80 milímetros; ancho, 50 milímetros; altura, 50 milímetros.

Art. 10. Estas medidas se construirán de madera seca; siendo el espesor de las tablas, cuando menos, de 20 milímetros, en las piezas de 100 y 50 litros; de 15 milímetros, en las de 20 y 10, y de 10 milímetros para todas las demás. La unión de las tablas laterales se hará con el ensamble de cola de milano, conocido generalmente con el nombre de lazos, los fondos irán pegados y atornillados, los bordes estarán herrados.

La parte exterior de estas medidas no está sujeta á otra prevención que la de llevar en caracteres claros la indicación de su capacidad.

Art. 11. Los raseros que se usen para las mismas medidas serán de madera dura ó metálicos, cilíndricos, y por lo mismo de igual sección en toda su longitud.

Art. 12° Las medidas de capacidad para usos comerciales y para líquidos, serán:

De 10	litros,
" 5	"
" 2	"
" 1	"
" 0,5	de litro,
" 0,2	"
" 0,1	" y
" 0,05	"

(Continuará)

EXPLOTACION DE LOS TEXTILES

Y

Especialmente de los Agaves.

ESTUFA FIBRO-SACARINA DE VAPOR SOBREALENTADO.

PROCEDIMIENTO DEL DOCTOR

FRANCISCO MARTINEZ CALLEJA.

(Debo á la benevolencia del Señor General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República, quien personalmente se ha servido juzgar de interés el presente trabajo y á la cooperación no menos valiosa del Señor Ingeniero Don Manuel Fernández Leal, Secretario de Fomento, la publicación de este folleto.—FRANCISCO MARTINEZ CALLEJA.)

(CONTINÚA.)

Por éste procedimiento y con perfeccionamientos sucesivos se preparan el cañamo, el lino y el manila; así también pueden obtenerse los hilos del ramie y otros vegetales.

Es de notarse que la acción del agua facilita mucho las operaciones manuales siguientes y que las fibras, si la operación es hecha convenientemente, no se alteran en cuanto á su resistencia.

En cambio ¡qué lentitud para las operaciones y qué perjuicio para la salubridad pública!

Además, después de éstas maceraciones durante un tiempo que oscila entre ocho y quince días, las fibras necesitan, como las obtenidas por el procedimiento mecánico, de manipulaciones químicas más ó menos importantes.

A éste método de maceración y con parecidos sino idénticos fenómenos, corresponde aquel en el cual las plantas se amontonan y se humedecen para aislar los filamentos después: aquí evidentemente operáanse á favor del calor y la humedad fermentaciones variadas cuyo resultado final es aljar los hilos.

Pero estas dificultades debían estimular á los industriales á buscar otros caminos y se inventó en 1789, por Bralle, el procedimiento siguiente: sujetar las plantas en una cuba á la acción de una solución alcalina caliente.

El fundamento principal de éste método es la acción que los alcalinos tienen sobre las gomo-resinas con las cuales forman combinaciones solubles.

Pero además de otras poderosas objeciones, se presentó la más trascendental de todas, y es la de que las soluciones alcalinas calientes, alteran el filamento y si la operación no es bien conducida lo debilitan á punto de hacerlo inservible.

De aquí surgió la importante modificación de hervir las plantas con jabón verde; éste método hacía más solubles las gomo-resinas y además no alteraba el filamento.

Empero se presentó otro inconveniente y fué el de los grandes gastos ocasionados por los digestores y aún por el jabón; así, por ejemplo, tratándose del ramie se necesitaron de 1,500 á 2,000 litros de agua para tratar 100 kilogramos de tallos, que daban 15 á 20 por ciento de hilo y además el jabón necesario.

El procedimiento de Billings, de fermentación gradual no es, como se comprende, sino una variante del rouissage, Baur aconsejó baños alternadamente ácidos (5 p. 100 ácido sulfúrico) y alcalinos y su procedimiento era ventajoso, pero tan objetable como el de Bralle.

Para el lino se inventaron otros procedimientos, entre ellos citaremos el americano de Schencks, el cual comprendió estas operaciones: 1.º Separación de los granos. 2.º Fermentación al calor á 30º y durante 90 horas. 3.º Desecación. 4.º Machacamiento por medio de dos máquinas.

Ferwanque hizo notar que en el rouissage se producían dos fermentaciones, la ácida y la pútrida; siendo la primera la única ventajosa; para obtener ésta sola, usó de agua fría, ó cuyo calor á lo sumo llegue á 25º y de estanques de ladrillo de capacidad para 300 kilogramos de tallos, añadía cal y carbón de madera. La operación duraba sesenta horas. Después se usaba el desecamiento y el machacamiento.

Rochemage procedió de éste modo:

1.º Desecamiento á la estufa ó al horno. 2.º Quebradura. 3.º Cocimiento con jabón y sal marina.

Lefebure: 1.º Quebradura. 2.º Peinadura. 3.º Cocimiento con alcalinos. 4.º Peinado fino.

Otros dos procedimientos enteramente opuestos, pero que tenían el mismo fin fueron intentados, y son el uso del hielo y el calor; buscándose en ambos una fuerza que matando las plantas, segregase los elementos celulares preparando su solución; el segundo, tuvo además otra mira; quitar las últimas substancias que adheridas al hilo impiden las manipulaciones del hilado; en una palabra efectuar la enriadura.

Watt y Buchanan fueron más lejos é inventaron la enriadura del vapor elogiada por el profesor R. Wagner.

••

El problema no obstante estos trabajos no quedó totalmente resuelto y esto motivó los trabajos del eminente químico M. Fremy.

Este ilustre sábio comprendió que la cuestión no podía ser resuelta sin previo conocimiento de las substancias que unen los filamentos y después de estudios perseverantes, demostró que están unidos por pectato de cal, pectosa, membranas azoadas y materias gomosas.

Encontró que al lado de las substancias celulósicas que forman principalmente las celdillas y las fibras hay: 1.º Vasculosa, insoluble en el ácido sulfúrico, con dos equivalentes de agua y en el reactivo cúprico; se disuelve en soluciones alcalinas bajo presión, es atacada por agentes de oxidación, agua, cloro, hipocloritos, ácido nítrico, sulfúrico, clórico, crómico, permanganatos, agua oxigenada, bisulfitos alcalinos ó alcalino terrosos.

Es muy esparcida en el reino vegetal y señaladamente en las maderas duras y secas; es la que forma los vasos y los tabiques.

El mejor medio de destruirla es la acción de los alcalinos y la presión en caliente.

2.º Cutosa, membrana fina y transparente que cubre y protege los órganos aéreos de los vegetales, liga entre sí las partes fibrosas de las plantas en forma de hacedillos.

Se obtiene haciendo macerar las hojas á una temperatura de 35º por 15 días, se separan los esqueletos fibrosos y luego la membrana epidérmica.

Colocando las hojas en ácido clorídrico caliente se separa la epidermis que cubre los filamentos y los vasos.

Esta epidermis está cubierta de cuerpos grasos y resinosos que se disuelven en el alcohol y en el éter; quedan dos membranas: 1.º Base paracelulosa soluble en el reactivo amoniaco cúprico después de los ácidos. 2.º Cutosa pura.

Esta substancia cutosa es de gran utilidad, porque resiste á la acción de los reactivos enérgicos, á los sulfúricos y clorídricos así como al amoniaco.

Es atacada por el ácido nítrico y produce ácidos resinosos y ácido subérico.

Las disoluciones alcalinas diluidas y los carbonatos alcalinos no obran sino lentamente sobre la cutosa, pero una ebullición prolongada, la potasa, la sosa, la barita y la cal, cambian la cutosa en dos ácidos, comparable á los ácidos grasos, uno sólido y otro líquido.

La cutosa por su composición y caracteres se aproxima á los ácidos grasos.

M. Fremy examinando las substancias gelatinosas de los vegetales determinó:

1.º Pectosa, insoluble en el agua, alcohol y éter. Existe en los frutos verdes y alterándose forma la jalea vegetal, alterase fácilmente por los ácidos, por las bases alcalino terrosas y también por fermentos; no se aísla jamás pura.

2.º Pectina, primer derivado de la pectosa, soluble y gomosa, no existiendo en los tejidos vegetales y procedente de la modificación por los ácidos vegetales á los más débiles de la pectosa. Soluble en el agua, insoluble en el alcohol, modificable por alcalinos y fermentos.

3.º Ácidos pécticos derivados de la pectina bajo la influencia del fermento pectosa, insoluble en el agua.

4.º Ácidos metapécticos, solubles en el agua, derivados de la pectosa por acción prolongada de ácidos, álcalis y fermentos.

Estableció por último para la eliminación de los cuerpos que ligan entre sí las fibras, hacer obrar convenientemente el reactivo elegido de éste modo:

1.º Para separar pectosa: solución hirviente de carbonato de potasa.

2.º Para separar cutosa: solución hirviente de sosa cáustica ú oleato alcalino.

3.º Para separar vasculosa: solución hirviente de sosa cáustica bajo presión ó bajo influencia de bisulfitos y alcalinos.

Por último, M. Fremy fundó esta importante conclusión: La materia componente de las fibras es la fibrosa, substancia blanca, resistente, sedosa, soluble en el ácido sulfúrico concentrado sin colorear el licor.

(Continuará).

## Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MARZO 11.

Temperatura á la sombra, máxima.....	20° C
" " " mínima.....	2.8
" " " media.....	8.4
" al abrigo máxima.....	18.2
" " " mínima.....	11.0
" " " media.....	13.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 3
Humedad relativa, media.....	75
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 61
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	6.7
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	13.8
" " " media.....	4.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	3 <sup>mm</sup> 8
" al sol.....	
Ozono.....	7° 8
Estado general el día: Nublado medio ventoso y fresco.	

MARZO 12.

Temperatura á la sombra, máxima.....	21° 4 C
" " " " mínima.....	3.0
" " " " media.....	11.4
" al abrigo, máxima.....	16.4
" " " " mínima.....	13.3
" " " " media.....	14.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 6
Humedad relativa, media.....	60
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 36
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	2.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	14.0
" " " " media.....	7.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 <sup>mm</sup> 5
" al sol.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Despejado, ventoso y variable.	

MARZO 13.

Temperatura á la sombra, máxima.....	22° C
" " " " mínima.....	5.0

" " " " media.....	11.7
" al abrigo, máxima.....	16.3
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media.....	14.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 1
Humedad relativa, media.....	65
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 09
Nubes, especie.....	
" cantidad media.....	0.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)..	13.0
" " " " media.....	3.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	4 <sup>mm</sup> 3
" al sol.....	
Ozono.....	8° 0
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y variable.	

MARZO 14.

Temperatura á la sombra, máxima.....	25° 0
" " " " mínima.....	7.0
" " " " media.....	15.3
" al abrigo máxima.....	17.4
" " " " mínima.....	13.3
" " " " media.....	14.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 8
Humedad relativa, media.....	66
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 32
Nubes especie.....	CK
" cantidad media.....	1.3
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)..	13.8
" " " " media.....	3.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	7 <sup>mm</sup> 4
" al sol.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Despejado, y caluroso. Noche algo ventosa y fresca.	

V.º B.º El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández

## Sección de Avisos.

### JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio hipotecario que ante el Juzgado 1º de 1ª instancia del Distrito sigue el Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada como mandatario de Don Mariano Salas contra los Sres. Francisco y Guadalupe Espejel, sobre pesos, el juez Sr. Lic. Vicente Pérez, ha dispuesto que se saquen á remate los predios hipotecados, que son: la mitad del rancho de Mirasoles y el rancho de Pedernales, sito en Singuilucan del Distrito de Tulancingo, anunciándose la venta de siete en siete días y sirviendo de base el precio que esas fincas representan en los padrones fiscales, ó sea el de seis mil trescientos ochenta y ocho pesos por Mirasoles y mil cuatrocientos pesos por Pedernales, y señaló para que se verifique el remate en el

local del Juzgado, la mañana del ocho de Abril próximo á las diez.

Lo que se publica, para que las personas que deseen hacer postura, ocurran al Juzgado en donde se les ministrarán los datos de autos.

Pachuca, diez de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—  
*Jesús Silca, N. P.* 16—24—1°

**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 33.—El C. Francisco Hernández, vecino de esta ciudad, solicita la demasía libre que existe en terrenos del pueblo de Zerezo del municipio y distrito de Pachuca al Norte de la mina Rosario Viejo, al Oriente de la pertenencia del socavón de la Prosperidad y al Poniente y Sur de la mina Perforadora

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 34.—El C. Francisco Hernández, vecino de esta ciudad, solicita la demasía libre que existe en el cerro de Santa Clara del municipio y distrito de Pachuca, al Norte de la mina El Angel, al Sur de Rosario Viejo y al Oriente del socavón Prosperidad.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 31.—El C. Francisco Hernández, vecino de esta ciudad, solicita la demasía libre que existe en el cerro de Santa Clara del municipio y distrito de Pachuca, al Poniente del socavón de la Prosperidad, al Sur de la mina San Martín, al Oriente de Tres Marias y al Norte y Oriente de la mina Santa Clara.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS" CONVOCATORIA.

No habiendo podido verificarse la Junta General Ordinaria de Accionistas el Juéves 27 del próximo pasado Febrero, por acuerdo del Consejo de Administración se cita á los señores Accionistas para nueva Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el Juéves 9 de Abril próximo venidero, á las 10 de la mañana, en la Hacienda de Loreto, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Exámen y aprobación de la Cuenta General del año.
- 2° Informe del Consejo de Administración.
- 3° Otros asuntos urgentes.

Dicha Junta se celebrará con los señores socios presentes, cualquiera que sean sus representaciones.

Pachuca, Marzo 5 de 1896.—*Horacio G. Symonds, Secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 32.—El C. Francisco Hernández, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Vaseco de Gama, situada en el barrio de lo de Nava del pueblo de Zerezo, perteneciente al municipio y distrito de Pachuca, y en el terreno libre que existe al Oriente de la pertenencia del socavón Prosperidad, al Sur de la mina Escandón, al Poniente de Altagracia y al Norte de La Estrella y Tomás Tello.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 73.—El Sr. José Stephens, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión del "Hueco" existente entre las pertenencias de las minas nombradas "San José [a] Volador y San Enrique" de la propiedad del Sr. José Rosevear, con las pertenencias y demasías que resulten; cuyo terreno se encuentra ubicado en terrenos de la Ortiga de la comprensión de ésta Municipalidad.

Hará la medición el ingeniero Sr. Juan Fleury, que se encuentra actualmente en éste lugar.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente

Zimapan, Febrero 20 de 1896.—*Hombono Ibarra.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "HIDALGO Y JUAREZ."

El Consejo de Administración ha dispuesto se convoque á los accionistas á la Asamblea General que se verificará el sábado 21 del corriente á las cuatro de la tarde en la Hacienda de Loreto, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de los Estatutos de la Negociación, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

Informe del Consejo de Administración sobre el estado de la negociación.

Aprobación de las cuentas del año.

Pachuca, Marzo 11 de 1896.—*J. de Jesús Medina, secretario.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 36.—El Sr. Francisco Rule, inglés y vecino de esta ciudad, solicita, por la Compañía de "Maravillas y anexas," las demasías libres que existen en el cerro de las Coronas del municipio y distrito de Pachuca, al Noroeste de la mina El Lobo y su ampliación y al Sureste de la nombrada Santiago.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 26.—El C. Felipe Guzmán, de esta vecindad, solicita con catorce pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Independencia, situada en terrenos del pueblo de Zerezo del

municipio y distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina La Lagunilla y barranca de Los Leones, por el Sureste con las minas El Zombo y Soledad de Santa Cruz, por el Oriente con el cerro del Xotol y por el Poniente con el cerro de Los Leones.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Teodomiro Lago, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 30.—El C. Francisco Hernández, vecino de esta ciudad, solicita con cinco pertenencias y las demás que resultaren, una mina de metal de plata que nombra El Sol, situada en el cerro de Santa Clara, terrenos del pueblo de Zerzo, del municipio y distrito de Pachuca y en el terreno libre que existe al Sur de la mina La Peregrina, al Norte de la de San Martín, al Oriente de la de Santa María El Cuervo y al Poniente de la pertenencia de la Prosperidad.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. José C. Haro, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 25.—Los CC. Roberto Moreno, Alberto Hope y Ramón M. Rosales, vecinos de esta ciudad, solicitan con quince pertenencias una mina de metal de plata que nombran Valentín Gómez Farfán, situada en el barrio de Azoyatla del municipio y distrito de Pachuca, al Norte de las minas Sonora y Ures, al Oriente y al Sur de la misma mina Ures, al Oriente de Tridimita y al Norte de La Ninfa.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Rieco, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN ZIMAPAN.

Núm. 71.—El C. Bonifacio Miranda, vecino de ésta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado en la forma más conveniente la concesión de la mina de metales de plomo y plata nombrada San Pedro y San Pablo con una extensión de cuatro pertenencias; la cual se encuentra ubicada en el paraje de La Ortiga de la comprensión de ésta Municipalidad.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de ésta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde ésta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 30 de 1896.—*Homobono Ibarra.* 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene embargado por adeudo de contribuciones prediales el Rancho llamado «Caxuajay» de la intestamentaria de Don Francisco y Laureano Lozano ubicado

en el Municipio de San Salvador de éste Distrito, cuyo valor es de (\$3,135) tres mil ciento treinta y cinco pesos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$32.05 es.) treinta y dos pesos cinco centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre su remate el día veintiuno del corriente á las cuatro de la tarde.

Lo que hago saber al público para que las personas que se interesen á dicho Rancho, se presenten á ésta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Marzo 6 de 1896.—*M. Barragán.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene embargado por adeudo de contribuciones prediales el rancho llamado «Ignacia Cortés y Luis Rodríguez» de la testamentaria de Don Juan Camargo ubicado en el pueblo de Lagunilla municipio de San Salvador de éste Distrito cuyo valor es de (\$2,160) dos mil ciento sesenta pesos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$168.04 es.) ciento sesenta y ocho pesos cuatro centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre su remate el día veintiuno del corriente á las cinco de la tarde.

Lo que hago saber al público para que las personas que se interesen á dicho rancho, se presenten a ésta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Marzo 6 de 1896.—*M. Barragán.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene embargado por adeudo sobre pensión á herencias, el rancho llamado «Caballero» de la intestamentaria de Don Cristóbal Lozano ubicado en éste municipio, cuyo valor es de (\$1,000) mil pesos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$109.43 es.) ciento nueve pesos cuarenta y tres centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre su remate el día veintiuno del corriente á las diez de la mañana.

Lo que hago saber al público, para que las personas que se interesen á dicho rancho, se presenten á ésta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Marzo 6 de 1896.—*M. Barragán.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

Está á disposición de ésta Presidencia en calidad de mostronco, un Caballo tordillo ojeado, como de nueve años de edad, avaluado por peritos en veintinueve pesos.

Arrenal, Marzo 2 de 1896.—*Ignacio Lago.*—*Guadalupe García,* Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCÍA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Don Vicente Escárcega, radicado en el Juzgado de primera Instancia de éste Distrito, el C. Juez Lic. Adolfo Desantis, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde de la última publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, se publica el presente para los efectos legales.

Tulancingo, Febrero 29 de 1896.—*Felipe García,* Notario Público. 3—3